

REGISTRADA BAJO EL Nº 3.663.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los expedientes Letra "S" - Nº 150647/6 - Fichero Nº 51 y Letra "P" - Nº 165859/0 - Fichero Nº 55, que tuvieran entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 05106-1 y 3676-3; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 3.133 de fecha 13 de agosto de 1998, promulgada el 19 de agosto de 1998, en su artículo 1º), se modifica el artículo 2º) de la Ordenanza Nº 3119, designándose como representante de la Municipalidad de Rafaela para la conformación del Consorcio Caminero "La Fronterita", conforme a las disposiciones de la Ley Provincial Nº 6336, Decreto Nº 0653, Reglamentario de dicha Ley y sus modificatorias, al Secretario de Obras Públicas y Privadas, Ingeniero Carlos A. Maina.-

Que corresponde efectuar una nueva designación considerando el cambio de autoridades producido en el Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal, que propone el nuevo representante.-

Que, en consecuencia, corresponde modificar la designación efectuada en la Ordenanza Nº 3133.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Modificase el *artículo 2º) de la Ordenanza Nº 3119*, que fuera modificado por la Ordenanza Nº 3133, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2°) Desígnase como representante de la Municipalidad de Rafaela para la conformación del Consorcio Caminero "La Fronterita", conforme las disposiciones de la Ley Provincial N° 6336, Decreto N° 0653, Reglamentario de dicha Ley y sus modificatorias, al Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Rafaela, Ingeniero Civil Gabriel Gentinetta.-"

<u>Art. 2º</u>) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil cuatro.

BECRETARIO
Concejo Municipal de Rofeele

Arg. LUIS A. CASTELLANO
PRES DEN E
Concejo Municipal de Rafaela